



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 002-GADMCM-2026

LIC. GUSTAVO SILVA

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus competencias;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho de administrar directamente sus recursos económicos y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 60, literales a), o) y y) del COOTAD atribuye al Alcalde la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la facultad de dirigir la administración municipal, así como adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto institucional;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a petición de esta, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes en las partidas de las cuales se toman los recursos, sea porque los gastos previstos no se ejecutaren total o parcialmente por causas imprevistas o porque exista excedente de disponibilidades debidamente justificado mediante informe técnico;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al órgano legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos de crédito que hubiere autorizado;

Que, mediante Documento Nro. GADMCM-DOP-2026-16960-M, de fecha 03 de junio de 2026, el Director de Obras Públicas informó a la máxima autoridad institucional que dentro del Presupuesto General del ejercicio fiscal 2026 consta la partida presupuestaria Nro. 361.75.01.99.04 denominada **“Construcción de varias obras de infraestructura básica para sectores vulnerables en el cantón”**, destinada a la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de sectores con mayores necesidades de infraestructura y acceso a servicios básicos;

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



Que, en el referido informe se expone la necesidad de incrementar los recursos asignados a la mencionada partida presupuestaria, a fin de garantizar la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA HIDROSANITARIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL Y ESPACIO CUBIERTO DE LA COMUNIDAD DE PAUSHIYACU, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, debido a que los recursos inicialmente programados resultan insuficientes para cubrir los requerimientos económicos derivados de su ejecución y de las obligaciones contractuales vigentes;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Obras Públicas fue analizado y validado por la Dirección de Planificación mediante Documento Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2026-7127-M, de fecha 04 de junio de 2026, dependencia que emitió criterio favorable respecto de la pertinencia técnica y la necesidad institucional de la modificación presupuestaria solicitada;

Que, mediante Documento Nro. GADMCM-ALCALDIA-2026-19623-M, de fecha 04 de junio de 2026, esta Alcaldía dispuso a la Dirección Financiera la emisión del correspondiente informe sobre la factibilidad de efectuar los trasposos de crédito requeridos por la Dirección de Obras Públicas;

Que, mediante Documento Nro. GADMCM-DF-2026-7652-M, de fecha 04 de junio de 2026, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera emitió el informe técnico-financiero correspondiente, concluyendo que, una vez revisada la ejecución presupuestaria institucional y las disponibilidades existentes en las partidas involucradas, se verifica la existencia de saldos suficientes que permiten efectuar los trasposos de crédito solicitados, sin afectar el normal cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2026;

Que, de los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiera, se desprende la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria y la procedencia legal para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, con el propósito de garantizar la continuidad de la inversión pública y la adecuada ejecución de proyectos destinados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del cantón Mera;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los trasposos de crédito presupuestario dentro del mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se

incorpora como parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiera:

PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
361.7.5.01.07.05	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y REGENERACION URBANA CANTONAL	420.000,00		100.000,00
361.7.5.01.99.04	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA SECTORES VULNERABLES EN EL CANTÓN.	78.000,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL:			100.000,00	100.000,00

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Obras Públicas la utilización de los recursos objeto del presente traspaso exclusivamente para el cumplimiento de los fines que motivan esta modificación presupuestaria y para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Infraestructura Básica Hidrosanitaria del Centro de Formación Artesanal y Espacio Cubierto de la Comunidad de Paushiyacu, Cantón Mera, Provincia de Pastaza”.

Artículo 3.- Encárguese al Secretario General la remisión de la información pertinente para conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación a las dependencias municipales involucradas para su inmediata ejecución acorde a sus competencias.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los 04 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA